

tuvierse los legitimos titulos que dice, no se
 huviere conreado con el excedido numero
 de testigos de la informadⁿ que apraetia
 do, aunque estos, lamaiora parte han sido
 sus labradores y lo son, pues con haverlos
 manifestado se huviere haoradado su
 de reembolso; aunque es cierto, que por este
 medio a conseguido el haver sembrado
 y labrado. las tierras demontadas y saca
 das a costa del que expone, por la notifi
 cacion que se le hizo y multa que se le
 impuso para que no ignorase en el terae
 no; y lo que se hace mas extraño, que insta
 no sea informadⁿ mucho posterior
 de haverle citado por los S^{res} Comisarios
 ala dilig^a de vista y reconocimiento. el te
 rreno, con manifestacion de los justos y
 legitimos titulos de la pertenencia de los
 minados D^{ns} Henrique de su hermano; sepa
 rando de este M^{te} Ayuntamiento y su proca.
 vindico; por ser notorio y de no: imprescrite
 ble ala posesion de mas de mill años: por
 tanto =

A^{vs}: suplica se digne atender esta representa
 y dar las prov^{es} que fueren de mayor agraa
 do, afin de que el citado D^{no} Juan Y^o manifi
 este los titulos que dice tiene, señalándole un
 corto termino para ello: con lo demas q^e V^o
 tenga abien
 Murcia y sept. 28 de 1793. Juan Lopez
 Molina